



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 29961
 PARRAL, **25 Jun 2013**

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Contrato de Trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.
- 3.- El Decreto Exento N° 1183 del 13 de Marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

1.- **QUE**, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: **"MEJORAMIENTO DE ESPACIOS Y BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO, PARRAL"**.

OBRA N° 1: EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL.

OBRA N° 2: MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL.

OBRA N° 3: MANTENCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS.

OBRA N° 4: INSTALACION DE SEÑALETICA.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo, de las siguientes personas, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: **"MEJORAMIENTO DE ESPACIOS Y BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO, PARRAL"**, trabajo a efectuarse entre el 10 de Junio hasta el 09 de Noviembre de 2013, conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

NOMBRE	APELLIDO	C. IDENTIDAD N°	OBRA
ROBERTO ANTONIO	ASCENSIO GUTIERREZ	7.920.214-2	3
LUIS LEONARDO	CASTILLO GUTIERREZ	16.827.299-5	3
GISELLA DEL CARMEN	CONTRERAS MAUREIRA	15.157.566-8	1 Y 2
JANET DEL CARMEN	IBÁÑEZ MERIÑO	11.177.504-4	1 Y 2
ROLANDO ARTEMIO	JARA VILLANUEVA	15.937.795-4	4
BARBARA ALEJANDRA	MORENO MOL	13.841.727-1	1 Y 2
NICOLE MARICELA	NAVARRO FUENTES	17.717.309-6	1 Y 2
HUMBERTO NICOLAS	OBLEQUE IBÁÑEZ	17.091.217-9	1 Y 2
ALFREDO SEGUNDO	SOLORZA MALVERDE	7.449.408-0	1 Y 2
PATRICIA EUGENIA	SUAZO NEIRA	12.792.362-0	1 Y 2
CEFERINO ANTONIO	VALLADARES RETAMAL	7.820.306-4	4
EDUARDO ANDRES	VALLADARES YAÑEZ	15.696.954-0	3
SERGIO SEGUNDO	YAÑEZ CANCINO	6.158.076-K	3

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 215.31.02.004.006 (2-34-1).- del Presupuesto Municipal del año 2013.

3.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ARC/EGP/yaf.
 DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Casada, cédula de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ROBERTO ANTONIO ASCENSIO GUTIERREZ, CASADO**, cédula de identidad N° 7.920.214-2, nacido (a) el 30/03/1959, domiciliado (a) en BERNARDO BARRIGA N° 1992, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de MAESTRO en la faena específica, denominada, "**MANTENCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS. (\$350.200), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

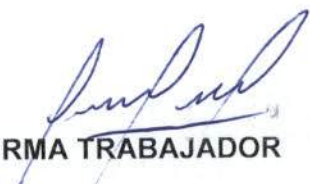
CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**MANTENCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR


FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Casada, cédula de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **LUIS LEONARDO CASTILLO GUTIERREZ**, SOLTERO, cédula de identidad N° 16.827.299-5, nacido (a) el 31/12/1987, domiciliado (a) en JOSE MIGUEL CARRERA, PJE. EL MEMBRILLO N° 55, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de MAESTRO en la faena específica, denominada, "**MANTENCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS. (\$350.200), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**MANTENCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
FIRMA EMPLEADOR


FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Casada, cédula de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **GISELLA DEL CARMEN CONTRERAS MAUREIRA**, SOLTERA, cédula de identidad N° 15.157.566-8, nacido (a) el 27/04/1982, domiciliado (a) en POB. DON PABLO, PJE. 5 N° 371, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERA en la faena específica, denominada, "**EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL**" Y "**MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100)**, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL**" Y "**MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

Paula Retamal Urrutia
FIRMA EMPLEADOR

Gisella del Carmen Contreras Maureira
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Casada, cédula de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JANET DEL CARMEN IBAÑEZ MERIÑO**, SOLTERA, cédula de identidad N° 11.177.504-4, nacido (a) el 02/09/2013, domiciliado (a) en LAS BRISAS, PJE LOS LIRIOS N° 114, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERA en la faena específica, denominada, "**EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL**" Y "**MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100)**, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones. El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL**" Y "**MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Casada, cédula de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ROLANDO ARTEMIO JARA VILLANUEVA**, SOLTERO, cédula de identidad N° 15.937.795-4, nacido (a) el 18/01/1985, domiciliado (a) en POB. DON PABLO, CALLE 2 PONIENTE N° 351, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "**INSTALACION DE SEÑALETICA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**INSTALACION DE SEÑALETICA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesará cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR


FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Casada, cédula de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **BARBARA ALEJANDRA MORENO MOL**, SEPARADA, cédula de identidad N° 13.841.727-1, nacido (a) el 27/03/1980, domiciliado (a) en POB. ORTEGA URRUTIA, PJE 2 N° 528, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERA en la faena específica, denominada, "**EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL**" Y "**MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100)**, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL**" Y "**MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

[Firma manuscrita]
FIRMA EMPLEADOR

[Firma manuscrita]
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Casada, cédula de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **NICOLE MARICELA NAVARRO FUENTES**, SOLTERA, cédula de identidad N° 17.717.309-6, nacido (a) el 21/01/1991, domiciliado (a) en SUR DE CHILE, 4 PONIENTE N° 346, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERA en la faena específica, denominada, "**EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL**" Y "**MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100)**, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL**" Y "**MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

Nicole Navarro
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Casada, cédula de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **HUMBERTO NICOLAS OBLEQUE IBAÑEZ**, SOLTERO, cédula de identidad N° 17.091.217-9, nacido (a) el 21/03/1989, domiciliado (a) en POB. LAS BRISAS, PJE. EL RECUERDO N° 110, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "**EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL**" Y "**MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL**" Y "**MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

Paula Retamal Urrutia
FIRMA EMPLEADOR

Humberto Nicolás Obleque Ibañez
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Casada, cédula de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ALFREDO SEGUNDO SOLORZA MALVERDE**, SOLTERO, cédula de identidad N° 7.449.408-0, nacido (a) el 25/08/1954, domiciliado (a) en VIÑA DEL MAR, 3 PONIENTE N° 112, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "**EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL**" Y "**MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100)**, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones. El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL**" Y "**MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

X 
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Casada, cédula de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **PATRICIA EUGENIA SUAZO NEIRA**, SOLTERA, cédula de identidad N° 12.792.362-0, nacido (a) el 28/05/1975, domiciliado (a) en POB. LOS TULIPANES.PJE LOS LIRIOS N° 89, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERA en la faena específica, denominada, "**EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL**"Y "**MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100)**, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.


CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL**"Y "**MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR


FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Casada, cédula de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **CEFERINO ANTONIO VALLADARES RETAMAL**, SOLTERO, cédula de identidad N° 7.820.306-4, nacido (a) el 10/08/1956, domiciliado (a) en POB. HORACIO VILLABLANCA, CALLE 1 N° 21, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores **JORNALERO** en la faena específica, denominada, "**INSTALACION DE SEÑALETICA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100)**, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**INSTALACION DE SEÑALETICA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



Paula Retamal Urrutia
FIRMA EMPLEADOR

Ceferino Antonio Valladares Retamal
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Casada, cédula de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **EDUARDO ANDRES VALLADARES YAÑEZ**, SOLTERO, cédula de identidad N° 15.696.954-0, nacido (a) el 01/09/1983, domiciliado (a) en CINCO SUR 353 DEPTO. N° 203, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores **JORNALERO** en la faena específica, denominada, "**MANTENCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100)**, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones. El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**MANTENCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR